BOTATIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

sa los Bolatinas oricialas se han de mandar al Jefe Romaco respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los aditores de los mencionados periódicos.

\$6 nública tedes les días, excepte les deminges.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'59 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten euscripciones en Madrid en la Administración del BOLETIN. calle del Almirante, 15, bajo. - Fuera de esta espital, directamente por medio de carta à la Administración son inclusión del importe del tiempo de abono n en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

-380-Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción......

Id, particulares, id. id. id.....

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

P zosidencia del Censejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime ydoña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fome ato. — Ferrocarriles

Transcurride con exceso el plaze de veinte dias, que hubo de fijarse en el Bo-LETIN OFICIAL de esta previncia, correspendiente al día 11 de Febrero últime, para que les p epietaries á quienes se ecupan terrenos en el término municipal de Madrid, cen motivo de las ebras del ferrecarril minere de via estrecha de la fábrica «La Cerámica Madrileña» al terreno del camino de Santa Catalina, deneminado «Los Barros de la Escudilla» concedide & D. Adelfe Espiness, padieran presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus finoss para el objete indicade, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su dereche, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879, sobre exprepiación forzosa por causa de utilidad páblica y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ecupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este Bolerin Oficial, en cumplimiente de le prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que les Propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de echo días en la Alcaldía Presidencia del Exemo. Ayuntamiente de esta corte y hacer la designa-

ción del perito que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas que deben ser expropiadas, ó, de no estar conformes oun este acuerdo, utilicen, dentro del mismo plazo de oche dias, el recurso de que trata el art. 29 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.

> El gobernader, marqués del Vadille.

> > (D.--6.)

Fomento. -- Ferrocarriles

Transcurride cen excese el plaze de veinte dias, que hube de fijarse en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día cinco de Mayo último, para que los propietarios á quienes se coupan terrenos en el término municipal de Vallecas, con motivo de las obras del ferrocarril minero de vía estrecha desde la fábrica «La Cerámica Madrileña» al terreno del camino de Santa Catalina, denominado «Los Barros de la Escudella» concedido á don Adolfo Espinosa, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que ningune haya heche uso de su dereche; este Gebierno ha resuelto, de conformidad con le dispueste en la ley de diez de Enere de mil echecientes setenta y nueve, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ecupación de les expresades terrenes para las obras que antes se mencienau.

Lo que se hace público por medio de este Beletin Oficial, en oumplimiente de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que les propietaries interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la alonidía de Valleoas, y hacer la designación del perito que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tassoión de sus fincas ó parte de ellas que deben ser exprepiadas ó de ne estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que trata el artículo 29 de la ley de exproplación ferzosa de diez de

Enero de mil ochocientes setenta y nusve.

Madrid veintisiete de Ageste de mil novecientos nueve.

> El gobernador, Marqués del Vadillo.

> > (D.-7.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

BESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 1909

Señores que asistieren: Diaz Redriguez (presidente), López Olavide, Cavan na, Campos, Pérez Magnin y Castelain.

Abierta la sesión á las echo y media en punte de la meñana, baje la presidencia del Sr. D. Manuel Diaz Redríguez (cerenel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de les señores vocales facultatives D. Justo Gavalda y D. Francisco Sobrine, fué lefda y aprebada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del actual reemplazo, obteniende el siguiente resultade:

Reemplaso de 1909

Palacio

- 1. Francisco Aladreu Jaime, soldado por haber resultado útil.
- 2 José Maria de Reina y Canals, reclámese certificación de existencia al regimiento Infanteria de Castilla.
- 3. Pedro Sar Juan Nortes, soldado por haber desistido de la protesta que formuló.
- 4, Fernando Argüelles Leal, reclámese certificacion de existencia en el regimiento Infantería de León, donde sirve como segundo teniente.
- 6, Manuel Pérez Rodríguez, inútil excluído temporalmente.
- 7, Antonio Fernández Conde, id. excluído totalmente como comprendido en el caso segundo art. 80 de la ley.
- 8, Elias Rueda del Rio, reclámese certificación de existencia en las Escuelas Pías.
- 10, Eusebio Martin Cano, id. id. id. en el Real Cuerpo de Alabarderos, donde sirve como tambor.
- 12, Anastasio Dominguez, talla 1'515 metros; excluído temporalmente.
- 13, Lucio Zanoletti Guijarro, reclámese certificación de existencia en el regimiento

Infanteria de Covadonga, donde sirve como voluntario en clase de cabo

- 14, Jesús José Echevarria Lara, soldado por haber resultado útil.
- 15, Román Rodrigo Andrés, reconocido útil; justificada la excepción; soldado condicional comprendido en el caso 2.º art. 87 de la ley.
- 20, José Caballero Escalada, útil condiciona!.
- 23, Pascual López Llorente, útil condicional.
- 24, Blas Gandoy Atance, pendiente de clasificación.
- 26. Fernando Negrillo López, inútil, excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 27, Luis Penado de León y Padilla, reclámese certificación de existencia en el batallón Cazadores de Ma irid, donde sirve como voluntario en clase de cabo.
- 30, Ricardo López Rodríguez, inútil, excluide temporalmente.
- 32, Ramón Otero Espino, reclámese certificación de existencia en el segundo batallón tercer regimiento infantería de Marina en Cartagena, donde sirve como voluntario.
- 37, Cipriano de la Torre Gómez, reclámese certificación de defunción.
- 35, Francisco Sánchez Castro, talla 1'520, excluído temporalmente.
- 36. Angel Berral Molleja, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la ley.
- · 35, Juan Almendro Ramírez, inútil, exclui do totalmente con arreglo al caso segundo. art culo 80 de la ley.
- 43, Francisco Reina y Canals, reclámese certificación de existencia en la Academia de Infanteria.
- 45, Narciso Herrero de la Iglesia, talla 1'534, excluído temporalmente.
- 47, Andrés Zafortero Francia, reclámese certificación de existencia en la Academia de Artillería.
- 48, Agustín del Río Ortega, soldado condicional comprendido en el caso primero. artículo 87 de la ley:
- 49, Gonzalo Arias Moratilla, útil condicional.
- 50, Domingo Casal Neira, soldado por haber resultado útil.
- 55, Manuel Rodriguez Teres, reconocido

- el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 56, Florentino Moreno y Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la ley.
- 60, Ignacio Peche González, reclámese certificación de existencia en el regimiento Infantería de Asturias, donde sirve como voluntario.
- 63, José Riquer Díaz, talla 1'495. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero artículo 80 de la ley.
- 66, Angel López López, inútil. excluído temporalmente.
- 67, José San Juan Nortes, inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo articulo 80 de la ley.
- 70, Carmelo Bello Velas, reclámese certificación de existencia en el regimiento Infantería de Pavía donde sirve en clase de cabo.
- 71, Rodrigo Ruiz-Díaz y de Castro, seldado por haber resuttado útil.
- 74, Ramin Marmol Agudo, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 77, José Ortíz Dominguez, id. id. id.
- 82, Pedro Tejedor Fernández, talla 1'542. Reconocido inútil, excluído temporalmente.
- 84, Félix Zabaleta Hueso, recononocido por el médico militar le considera útil, el facultativo civil inútil, y por tanto para resolver esta discordia procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 de la ley, que por la autoridad militar se designe un tercer facultativo.
- 85, Luis García de la Paz, talla 1'527. Excluído temporalmente.
- 89, José Galán Pachón, soldado por haber resultado útil.
- 94, Felipe Ocaña Rodríguez, útil condicional.
- 95, Marcelino Barrio Robles, id id.
- 96, Enrique Garrido Cruz, soldado por haber resultado útil.
- 97, Julián García Muñoz, talla 1'560. Reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su aplicación.
- 100, Daniel Martínez Molero, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87 de la Ley.
- 104, Luis Delgado de Orozco, útil condicional.
- 106, José María Pertierra Pérez, id. id.
- 116, Felipe Toribio Salcedo, se devuelve el exp diente para su ampliación.
- 118, Enrique García Orta, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 120, Julio Vbañez Martin, útil condicional.
- 122, José Bute Laplaza, soldado condicional comprendide en el caso primero del artículo 87 de la Ley.
- 123, Jesús Díaz González, soldado por haber resultado útil.
- 125, Manuel Alfonso Díaz Blanco, útil condicional.
- 126, Enrique González Rodríguez, pendiente de reconocimiento.
- 143, Antonio Martín de Vidales y Ureña, reconocido útil. Excluído temporalmente-Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 134, Crisanto Fernández Avila y Diego, soldado condicional comprendido en el case primero del art. 87.
- 137, Mariano Herrero Rodríguez, idem idem id.
- 138, Francisco Ochoa Lusan, reclámese certificación á la Academia de Artillería.

- 140, Rafael de la Riva Taboada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 145, Fernando Finat Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo idem.
- 153 Modesto Delgado Montero, soldado por haber resultado útil.
- 154, Lucio Zurdo López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87.
- 157, Rafael del Castillo Martínez, reclámese certificación de asistencia á la Academia de Atilleria.
- 160, Felipe Díaz Ruiz, soldado por haber resultado con la talla de 1'550 ms.
- 165, Pedro Alonso Abraida, soldado condional por hallarse comprendido en el caso sexto art. 87.
- 167, Antonio Acosta Hernández soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 171, José Gómoz Moro, reclámese certificación al batallón de Ferrocarriles.
- 172. Felipe Lomo Godoy, útil condicional.
- 174, Antonio Vian Baeza, soldado por haber resultado útil.
- 187, Juan Villar Hordán, idem id. id.
- 188, Melchor Gómez González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 190, José Antonio Calero Cuenca, reclámese certificación de asistencia en la Academia de Artillería
- 195, Florentino Jiménez Celis, reclámese certificación de existencia en el regimiento de infantería de Wad-Rás.
- 196, Ricardo Lorenzo Ramos, pendiente de clasificación.
- 205, Julián Ortega Labrandero, talla 1'530 metros; excluído temporalmente.
- 207, Leonardo Aguilar Besteiro, soldado por haber obtenido la talla de 1'760 metros y haber resultado útil, según certificaciones del cónsul de España en Méjico.
- 214, José María Benaíces Arís, pendiente de reconocimiento.
- 215, Plácido Martinez, reclámese certificación de existencia en el regimiento de infantería de Covadonga.
- 216, Antonio Nieto Gol, útil condicional.
- 217, Pascual Limiñana Ramos, inútil; excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 220, Vigberto Guido Pérez, reclámese cer tificación de existencia en las escuelas cristianas de San Rafael, en Gijón.
- 223, Enrique Fresnos Almazán, soldado por haber obtenido la talla de 1'551 metros.
- 225, Antonio Llorente Gutiérrez, pendiente de talla.
- 231, Carlos de Blas Hernández, inútil; excluído temporalmente.
- 285, Luis Pomez Damón, idem id. id.
- 242, Eladio García Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 247, Hilario Niño Pérez, talla 1'539 metros; excluído temporalmente.
- 249, Luis Sánchez Aguirre, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 78.
- 255, Braulio de la Portilla y Sancho, reclámese certificación del batallón de cazadores de Llerena donde, sirve como segundo teniente.
- 256, Agustín Arredondo Rodríguez, pendiente de clasificación.

- 260, Rafael Gil López, oficiese al distrito para que practique el reconocimiento y talla de este mozo.
- 265, Pedro Rubio Romero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 266, José Veiga Díaz, pendiente de reconocimiento.
- 272, Laureano Castillo Gómez, pendiente de reconocimiento del padre del mozo.
- 273, Isidore Vara Galindo, reclámese certificación de existencia al batallón cazadores de las Navas, donde surve como maestro armero.
- 274, Juan Luis Reigheder Atienza, reclámese certificación de existencia del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, dende sirve como primer teniente.
- 277, Emilio Vega Burgos, devuélvase el expediente para su ampliación.
- 280, Lope Felipe Herranz Sancho, talla 1'462 ms; excluído totalmente con arreglo al caso tercero art. 80.
- 281 Pedro Martín López y Castillo, reclámese certificación de existencia al regimiento Infantería de Asturias, donde sirve como segundo teniente.
- 283, Guillermo García Prieto, pendiente de talla.
- 284, Cirilo Ferrero Gutiérrez, útil condi-
- 295, Aurelio Corullón Neira, soldado por haber resultado útil.
- 299, Julio Farnes García, reclámese certificación de existencia al regimiento Infantería de Wad-Rás, donde sirve como sargento.
- 300, Juan Dutrey Obregón, inútil; excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 87.
- 310, Manuel Guerra González, recláme e certificación al regimiento Infantería de Asturias.
- 312, Santiago Valdepeñas Antón, talla 1'544 ms., excluído temporalmente.
- 325, Benjamín García Fernández, reclámese certificación de existencia al regimiento Infantería do León.
- 326, Leocadio Morán Antón, idem íd. íd. de Wad-Rás.
- 336, Manuel Miguel Rodríguez, excluído por fallecimiento
- 339, Antonio Suárez y Suárez, inútil; excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 342, Ignacio Feito del Pozo, talla 1'540 metros; excluído temporalmente; se devuelve el expediente para su ampliación.
- 343, José Sánchez Simón, talla 1'459; excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 87.
- 345, Salvador García Garrido, soldado por haber resultado útil.
- 347, Enrique Bardullas Antón, reclámese certificación de existencia en el batallón de Ferrocarriles.
- 351, Adán Gregorio Alonso de Armiño González, inútil; excluído temporalmente.

 Buenavista
- 3, Francisco Illana Guichot, útil condi-

Chamberi

cional.

- 227, Julián Pérez López, soldado por haber resultado útil.
- 314, José Palanu Romero, inútil; excluído temporalmente.

Vizcaya

16, Antonio Gutiérrez del Río, reconocido resultó útil coudicional.

Reemplazo de 1903

Plasencia (Cáceres)

- 3, Angel Canaba Cobián, útil condicional.

 Reemplazo de 1907
 - Ancin (Navarra)
- 2, Alfonso Villar Goni, reconocido resultó útil condicional.

Langreo (Oviedo)

99, Arsenio González Martínez, reconocido inútil; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Autorícese á la Comisión Mixta de Reclutamiento de Sevilla para que ante la misma pueda ser reconocido y tallado el mozo Francisco Muñoz Bonal, núm. 235 del sorteo del distrito de la Latina para el actual reemplazo, interesando al propio tiempo las oportunas certificaciones do su resultado.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración en la instancia que el padre del mozo d'anuel Agüi Agüi dirige, en súplica de que su hijo sea nuevamente reconocido, que debe desestimarse esta pretensión, toda vez que el mozo de referencia fué declarado útil por el Ayuntamiento de Fuencarral, y confirmado este fallo per la Comisión Mixta en 1º del actual.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verific r las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etoétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de le que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á tedos los interesades el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado per la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario, de que certifice.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, usando de las facultades que la están conferidas por el case tercero del artículo 98 de la ley ergánica, ha acordado en sesión de ayer aprebar el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta que se intenta celebrar al objeto de centratar la ensjenación de la casa número 10 de la calle de Juanelo de esta certe, propiedad de la Beneficencia provincial por herencia de D. Miguel Fernández del Castille, y que se anuncie licitación pública per el tipo de 10.055 pesetas 68 céntimos en que ha side valorada y cen sujeción á les preceptes de la Instrucción de 24 de Enere de 1905.

El referido pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial durante les diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OPICIAL de la previncia, de nueve de la mañana á una de la tarde, para que puedan formularse las reclamaciones que se es-

timen pertinentes, advirtiéndose que, transcurride diche plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Le que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enere de 1905.

Madrid 26 de Agosto de 1909.

El secretario socidental, M. Barrio.

(E.—347.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar las obras de reparación del pontón sobre el arroyo «Labros» en la carretera de Navalcarnero. esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia, scordó en 25 del actual se anuncie segunda subsata bajo el mismo tipo y condiciones y modelo de proposición que figura inserto en el Bola-LIT OFICIAL de la provincia, que se hallan de manificato en esta Secretaria, Sección de Fomento de nueve á una de la tarde, y cuyo acto se verificará el día 13 de Setiembre próximo á laz once de la mañans, en el Palacio de la excelentisima Diputación, plaza de Santiago, número 2. con arregio á lo que determina el Real decrete é instrucción de vaintiouatro de Enero de mil novecientos cinco.

Madrid veintiséis de Agosto de mil novecientos nueve.

El Vicepresidente,

Andrés de Goitia.

El Secretario accidental, M. Barrio.

(E.-348.)

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal erdinario de esta villa para el próximo año natural de 1910, se halla expnesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para eir reclamaciones; pasado dicho plazo no serán cidas.

Carabaña 24 de Agosto de 1909. = El alcalde, Valentín del Amo.

SIETEIGLESIAS

Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público durante quiu-ce días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1910.

Sieteiglesias 23 de Agosto de 1909.—El slealde, Francisco Hernánz.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran condyuvar en él á la Administracción, se anuncia haberse interpuesto á nombre del Ayuntamiento de Reinosa, la Comunidad de Santa Clara en el Convento de Regina Celi de la villa de Santillana y el Cardenal Arzobispo de Burges, recurso contencioso-administrativo centra un acuerdo que dictó el gebernader civil de esta provincia en veintiuno de Mayo del año último, por el que, confirmando etro del Ayuntamiento de esta certe, decidió el derribo de la casa número 21 de la calle de Silva, accesoria á

la de Ceres, núm. 18, por ruina y falta de condiciones higiénicas.

Madrid 27 de Agosto de 1909. = El oficial de Sala, Andrés Isi iro Aguilar. (Núm. 2.853.)

Den Josquin Garrigues y Martinez, relator secretario de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 1.º de Vaonciones de esta Autiencia, se ha celebrado en 23 del actual el sorteo de los
jurados que con la Sección 1.º de esta
Audiencia Provincial han de constituir
el Tribunal del Jurado para cenocer de
las causas procedentes de los Juzgados
del Centro y Gatafa en el tercer cuatrimestre del corriente año habiendo salido elegidos por la suerte los siguientes:

Para el Jusgado del Centro

Cabesas de Familia

D. Silvio Martinez Gómez. Evariato Gil Evariato. Victoriano de Segovia Soriano. Rafael Escobar Blanco. Bernardo Berbujo Berbujo. Bernardo Castillo Castellano. Angel Gil Morcilla. Matee Avendano Sánchez. Leandro García Vega. Julian Collado Fernández. Javier Gaspar Serrano. Arcadio Almansa Alvarez. Eduardo Soriano Marcos. Manuel Alcolea Loderio. Juan Fernández Calleje. Fermin Genzález Dupuy. Vicente Bustamante Flores. Manuel López Sainz. Santiago Gutiérrez González. Plácido Fernández Garride.

Capacidades

D. José Moscardo Berbicha. Francisco Javier Fernández. José Sánchez de la Peña. Esteban García Lorente. Juan Ranes Prado. Felipe Diaz Abad. Antonio Ortiz de Landazuri. Simón Montemayor Berberana. Ventura Garrido Sánchez. Antonio Ruestes Duaigües. Sebsstián Fernández Cardenesa. Eugenio Bizarrete Mateos. Ricardo Boquerín de la Fuente. Francisco Rois de la Parra. Fabila Cuesta Armiño. Manuel Nevado Banjumea.

Supientes.—Cabesas de familia [3]

D. Rafael Gil Palemino.
 Francisco Zaragoza Quesada.
 José Barquín Martínez.
 Cipriano Hoyos Garoía.

Suplentes .- Capacidades

D. Nicelás Higueras Alamo. Casto Rodríguez de la Fuente.

Para el Juzgado de Getafe

Cabesas de Familia

D. Fernando Gómez Villena.
Emilio Mera Granades.
José Machado Alguacil.
Pedro Olarte Hernández.
Anastasio Amero Ren.
Blas Gutiérrez Ortega.
Lorenzo Fernández Secristán.
Emilio Navarro Cozerla
Rafael Bravo Dorado.
Leandro Mertin Díaz.
Eustaquio Salcedo López.
Gonzalo Sánchez Bravo.
Mariano Vila Vicente.

Cristóbal Soriano García.
Pedro Román García.
José Navarro López.
José Marcos Rodríguez.
Vicente Alonso Cruz.
José María Macías Mateos.
Saturnino Olivar Banavente.

Capacidades

- D. José Molera Amerós. Francisco García Zoffo. Leandro Sánchez Sánchez. Ramón Tomé Maroto. Manuel Carvino Corvera. Salvador Caballero Hernández. Manuel Laborda Gallege. Eulogio Pedrero Martín. Pedro Alvarez Alero. Aniceto Vara y Vara. Angel Garoia Vara. Gerardo Deleyto Cifuentes. Julian Quiroga Calleja. Tiburcio Rodríguez Sánchez. Gabriel García Quiroga. Francisco Alvarez Martíu. Suplentes.—Cabezas de familia
- D. Tomás Callejo Alverez. Remigio Martínez Arabal. Pascuel Alvarez Miranda. Lázaro de las Heras Casado.

Suplentes.—Capacidades

D. Fernando Bolamburu Villar. Antonio Hercht Esmit.

Terminades los sorteos acordó la Sala que los juicios comiencen á la una de la tarde, dando principie los de cada causa les días que á continuación se expresan:

Causas del Centro

Contra Manuel Lamas Ledó, por robe, señalada para el día 4 de Ostubre próximo.

Contra Antonio Jover Seriano, per rebo, para el día 6 del mismo mes.

Contra José Cabello Maldenado, por expendición de billetes falsos del Banco de España, para los días 7 y 8 del mismo mes.

Contra Juan Pérez García. por rebe, para el día 28 del mismo mes.

Contra Gregorio Bravo Maté, por rapto, para el 29 del referide mes.

Centra Emilie Yanguas Lesada, por robo, para el día 2 de Neviembre próxime.

Contra Angel Sanz Malaguilla, por abuses deshonestos, para el día 3 del referido mes de Noviembre.

Contra Angel Mariano Redondo Calvo, por falsedad y estafa, para el día 4 de Noviembre citado.

Centra Francisco Arcas Navarre, por rapte, para el día 5 del mismo mos.

Contra Manuel Andrés López, per falsedad y estafa, para el 8 del misme mes.

Contra Manuela Cortés López, por expendición de moneda falsa, para el día 9 del indicado mes.

Contra Faustina López de la Torre, por expendición de meneda falsa, para el día 10 del citado mes de Noviembre.

Centra María Blasco Gómez y tres más, per corrupción de meneres para los días 11 y 12 de Neviembre expresade.

Contra Carlos Laborde Caro, per abusos deshonestos para el 15 del mismo mes.

Centra Guillerme Venancie, Venancie, por robe, para el 16 de Noviembre referide.

Contra Carmen Vázquez San Martín, por cerrupción de meneres, para el día 17 del mismo.

Centra Magdalena Agustín García y etras, per corrupción de meneres, para les días 18 y 19 le Noviembre próxim).

Centra Manuel Rayes García, per rebe y use de nombre supueste, para el día 22 del mismo.

Centra Angel Gómez Tabuye, per robe, para el 23 de Neviembre citado.

Contra María Oliva Salcedo, por corrupción de menores, para el día 24 del mismo mes.

Contra Fermín Ilundaire é Iriarta, por falsificación, para les días 25 y 26 del misme.

Contra Ildefonso Torres Ortega y otres, por falsedad y estafa, para les días 13 y siguientes de Diciembre pró-ximo.

Causas de Jetafe

Contra Eurique Morano Salas y etros, por robo frustrado, para el día 29 de Neviembre próximo.

Contra Eugenio Hurta la Anades, per reba, para el día 30 del mismo mes.

Contra Juan Diego Santiago Maldenado y etra, por robe, para el día 1.º de Diciembre próximo.

Contra Juan Diego Santingo Maldenado, per tentativa de rebo, para el día 2 del referido mes de Diciembre.

Contra José Prieto Gómez y etro, per tentative de robo y disparo de arma de fuego, para el día 3 del mismo mes, y

Contra Hipólito Alonso Martín y otros, por delito electoral y detención arbitraria, para los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo.

Y para que conste y remitir al excelentísime señor gobernador civil de esta provincia á los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.= P. H., Ldo. Antonio Bermudo.

(Núm. 2.854.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.º instancia CENTRO

Por el presente, y en virtud de le acor dado por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en previdencia dictada en el dia de ayer, en autos declaratives, hey en ejecución de sentencia seguidos por el procurador don Gregorio Fernández Vecer; en nombre de don Francisco Gómez de la Terre, contra dona Paula Gomez de la Terre y etros, sebre page de pesetas; se sacan á la venta en pública subasta las respectivas quintas partes preindiviso de cada una de las seis fincas que á continuación se indican por les precies en que respectivamente han side tasadas pericialmente, que así mismo se expresan; cuyas fincas radican en la previncia y partido judicial de Jaéu, términe de Los Villares.

Fincas

Primera. Un elivar llamade «Les Re? merales», en el sitie, de Rie frie, de trece fanegas, cinno celemines y des cuartillos; tasada su quinta parte en mil setenta y des pesetas.

Segunds. Un elivar llamade del «Liano de les Rebles», en el misme sitie que
el anterior, de una fanege; tasada su
quinta parte en sesenta y tres pesetas.

Tercers. Un pedazo de tierra mentuesa, en el mismo sitio de cuatro fanogas y seis celemines; tasada su quinta parte en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimes.

Cuarta. Un elivar llamade «El Est»carillo», en el mismo sitio, de des fane-

gas y cinco celemines; tasada su quinta parte en ciento veinte pesetas.

Quinta. Un olivar al sitio del «Cerro de las Viñas», de tres fanegas y siete celemines; tasada su quinta parte en ciento cincuenta y seis pesetas.

Sexta. Una caseria llamada de «Don Florencie», de cuarenta y una fanegas, diez celemines. Contiene un manantial de agua potable, clivos y varios árboles frutales; tasada su quinta parte en once mil novecientas cohenta y nueve pasetas veinticinco céntimos.

Se ha señalado para el remate, que será deble y simultaneo en la Sala-audiendiencia de este Juzgado y en el de Jaén, el día siete de Octubre próximo á las dos y media de su tarde, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera. Las expresadas participaciones de las fincas indicadas, salen á subasta por las cantidades en que respectivamente han sido tasadas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Pare tomar parte en el remnte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la tasación.

Cuarta. Si resultaren dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quints. Los títules de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo confermarse con elles los licitadores, sin tener derecho á exigir etros.

Madrid veintisiete de Agosto de mil nevecientos nueve.

V.* B.*
El juez de primera instancia,
Angel de la Guardia.

P. S. José Hurtado.

El escribano,

(A.—369.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 23 del actual dictada en los autes premovidos per parte de doña Elisa de Ardanaz y Mariategui sobre declaración de herederes de D. Emilio Elfas y Ortega, se anuncia el fallecimiento abintestato del D. Emilio Elías Ortega, natural de Encinasela, provincia de Huelva, hijo de D. Agustin y de doña Francisca, que estuvo casado en terceras nupcias con la Dena Elisa de Ardanaz y falleció á les mesenta años de edad, en esta certe, el die 27 de Diciembre del año último y se llama á los que se orean con igual ó mejor derecho que la doña Elisa de Ardamaz, á la herencia de dicho señor para que cemparezcan en diche Juzgado á reclamarle dentre del términe de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en dereche.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil mevecientes nueve.

V.° B.°

*

Ei juez de primera instancia é instrucción,

Pedro Megia.

El escribano, P. S. Félix del A rroyuelo. (A. 370.)

HO-PITAL

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en veintitrés del actual, en la pieza segunda del juicio universal de concurso necesario de screedores de D Federico Luque y Palma, se anuncia por medie del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo mil trescientes trece de la ley de Enjuiciamiente civil, que en junta general de acresderes celebrada en siete de Mayo próximo pasado, fué aprobada la proposición de convenio formulada per el concursado y que habiendo quedado firme el acuerdo de la propia junta ha de llevarse é efecto el indicade convenio según lo dispuesto en dicho artículo y en el mil trescientos dece de la citada ley.

Madrid veinticuatro de Agoste de mil novecientos nueve.

V.º B.•

A. Ortega y Soler.

El actuario, Pedro Martinez Grande.

(A.-371.)

BUENAVISTA

Don Alberte Vela y Lôpez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta certe.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Tomás Suárez Martín, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Agueda, de cuarenta y cinco años de edad, solte ro, albani!, que dijo vivir calle del Mediodía grande, número doce, patio número dos, para que en el términe de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala-audionoia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicie á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a tedas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial precedan a la busca del expresado precesado, cuyas señas personales son estatura regular, color moreno, pelo negro, y viste panta-lón, chaleco y americana lanilla color escuro, y gasta alpargatas y gorra; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la carcel de hombres de esta corte.

Madrid 24 de Agosto de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, Sr. Dalmau. —P. S.—Indalecio de Miguel.

(Núm. 2.824.) (B. - 2.321.)

Juzgados municipales

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Cándido Fernández, juez municipal de este pueble de Horcejo de la Sierra.

Hago saber: Que en les autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía en
este Juzgado municipal á instancia de
don Marcelino Martín Sanz, de esta vecindad, contra den Juan Agustín del
Pozo, residente accidentalmente en Tetuán de las Victorias, Madrid, en previdencia dictada per el señor juez se sacan en pública subasta por término de
veinte días, para hacer pago al citado
demandante de la cantidad de descientes
veintisiete pesetas cincuenta céntimes,
que le adeuda, los bienes que á continuación se detallan:

Fincas objeto de la subasta. - Tasación

Primera. Una tierra titulada «el Maille» sita en este termino, de caber ocho celemines, que linda: Saliente, tierra de Santiago (García), digo Martín; Mediodía, el mismo; Poniente, de Genero Uceda, y Norte, de Zacarías Martín, tasada en ciente cinquenta pesetas.

Segunda. Un linar en las «Navas», sita también en este términe, de caber des celemines, que linda: Saliente y Mediedia, etro de Marceline Martín; Poniente y Norte, herederos de Martín Hernanz, tasade en diez pesetas.....

Cuarta. El derecho de aguas que posee el deuder Juan Agustín y figuran en el libre de veces de este pueble, consistentes en siete ochavillos y medio de agua tasados en ciento cincuenta pesetas.....

Total..... 435

150

10

125

150

La subasta ó remate tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Setiembre, hera de las ence de su mañana, en la Sala-audiencia de este Jusgado municipal, cen las formalidades y requisites prevenidos en el artículo 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo los licitadores para temar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes de la tasación.

Advirtiendo que no existen títules de propiedad y se suplirá por titulación; lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarso en dicha subasta.

Dado en Horcajo de la Sierra á veintiocho de Agesto de mil novecientos nueve.

El juez municipal, Cándido Fernández.

> P. S. M. El secretario, Antonio Tomás.

(D.-8.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor den José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Jesefa García, cuyas demás circonstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Setiembre á las once, á celebrar juicio de faltas número 799 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará

Madrid 14 de Agosto de 1909. — V.º B.º —Sânchez Moreno. —El secretario, Luis Garrido.

el perjuicio que haya lugar.

(Núm. 2.803.) (B.—2.302.)

En virtud de providencia del señor don Jesé Sánchez Morene, juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta

corte, se cita, llama y emplaza a María Jiménez Gutiérrez y Diego Miguel Diaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segundo día comparezcan en diche Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 899 de 1909, baje apercibimiente de que, si no lo varifican, les parará el porjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909. – V.º B.º — Sánchez Morene. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.804.) (B.—2.303.)

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza à Constantino Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 726 de 909, baje apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agesto de 1909. = V.º B.º = Sánchez-Moreno. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2 805.) (B. -2.304.)

En virtud de providencia del Sr. D. Jesé Sánchez-Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Martínez Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida per el médico forense en el expediente número 986 de 1909, bajo apercibimiente de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909. - V.º B.º - Sánchez Mereno - El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.827.) (B.—2.323.)

En virtud de providencia del Sr. den José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Eduardo Alvarez Núñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 335 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Agesto de 1909. = V.º B.º = Sanchez Moreno. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.828.) (B.- 2.324.)

En virtud de providencia del señer den Jesé Sánchez Moreno, juez municipal su plente del distrito de Chamberl de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josquina García Urdañi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezoa en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 762 de1909, bajo apercibimieento de que, si no lo verificasen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agoste de 1909.—V. B. -Sánchez Morene. —El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.829.) (B.-2.325.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid